



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ



Resolución Directoral N° 150 - 2015 - ENSABAP

Lima, 26 de noviembre de 2015



VISTOS:

El Informe N° 219-2015-SD.ECT/DA-ENSABAP de fecha 06 de mayo de 2015, el Memorando N° 467-2015-DA-ENSABAP de fecha 07 de mayo de 2015, el Memorando Múltiple N° 062-2015-DA-ENSABAP de fecha 29 de setiembre de 2015, el Informe N° 289-2015-DAL-ENSABAP de fecha 01 de octubre de 2015, el Memorando N° 246-2015-DA-ENSABAP de fecha 15 de octubre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en lo sucesivo ENSABAP, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Ley N° 23626, con la cual se sustituye la Décima Tercera Disposición de la Ley N° 23384 - Ley General de Educación; y, la Ley N° 28329 con la cual se modifica la Undécima Disposición Complementaria de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación;

Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto del 2015, se formaliza la designación del señor Luis Carlos Valdez Espinoza, en el cargo de Director General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, a partir del 24 de agosto del presente año; y, de acuerdo a lo establecido en los artículos 25 y 33 del Estatuto de la ENSABAP aprobado por Decreto Supremo N°015-2009-ED;

Que, mediante el Memorando 467-2015-DA-ENSABAP la Dirección Académica remite el Informe N° 219-2015-SD.ECT/DA-ENSABAP de la Subdirección de Evaluación, Certificación y Titulación de la ENSABAP, en la cual se solicita realizar las coordinaciones para la adquisición de formatos del diploma de bachiller a raíz del comunicado remitido por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), que señala que las entidades de educación superior universitaria deberán proceder a la adquisición de diplomas;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 062-2015-DA-ENSABAP, la Dirección Académica remite el Formato de Diploma de Grado de Bachiller a efectos de que sea evaluado y se emita opinión;

Que, con Informe N° 289-2015-DAL-ENSABAP la Dirección de Asesoría Legal, considera que el proyecto de formato cumple con las especificaciones hechas por la SUNEDU en cuanto a tamaño y contenido de formato, asimismo señala que el órgano encargado de la aprobación del mencionado proyecto es el Consejo Ejecutivo de la ENSABAP, conforme lo dispone el artículo 24 del Reglamento General aprobado mediante Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABAP y el numeral 10.6 del Reglamento de Organización y Funciones de la ENSABAP, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2010-ENSABAP;

Que, a través del Informe N° 246-2015-DA-ENSABAP la Dirección Académica remite el informe Final del nuevo formato de diploma de Bachiller de la





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

ENSABAP solicitando que la misma pase al Consejo Ejecutivo para realizar la aprobación del mismo;

Que, en sesión de fecha 23 de octubre de 2015, los miembros del Consejo Ejecutivo, por mayoría, aprobaron el formato de diploma de grado de bachiller de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, disponiéndose la emisión de la respectiva Resolución Directoral;

Estando a lo dispuesto y con los visados respectivos; y

De conformidad con el Estatuto y el Reglamento General aprobados con Decreto Supremo N° 015-2009-ED y con Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABAP respectivamente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR el formato de Diploma de Grado Académico de Bachiller de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección Académica la comunicación y registro del Formato de Diploma de Grado de Bachiller aprobado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú



FRACIELA PAZ BONNY SOBRINO FUCHS
Secretaria General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú

Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú	
Pase A:	<i>Ver</i>
Para:	<i>Recibir copia a Consejo de la institución para su</i>
Observaciones:	<i>Revisar en el Portal -</i>
Fecha:	<i>02.02.16</i>
	VºBº <i>[Firma]</i> Dirección Administrativa